



*ANUNCIO de 4 de junio de 2020 sobre comunicación de número de contrato de los contratos de transformación de tomate formalizados y subsanación de incidencias para la campaña 2020/2021. (2020080480)*

De conformidad con los artículos 23 y 61 de la Orden de 20 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2020/2021, examinados los expedientes de Contrato de Tomate para la campaña 2020/2021 y una vez realizada la revisión administrativa de los contratos de transformación formalizados con las respectivas industrias transformadoras al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, modificado por el Real Decreto 628/2019, de 31 de octubre y modificado por APA/377/2020, de 28 de abril, para el 2020 (diversos plazos), mediante el presente anuncio se notifica que se ha procedido a la asignación de número de contrato, en cumplimiento del artículo 51.1 del mencionado real decreto.

Igualmente, se informa a los interesados e interesadas de las incidencias halladas en los mismos para que procedan a su subsanación. Para ello, en virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que puedan presentar las alegaciones y/o aportar los documentos pertinentes.

Al texto íntegro de las comunicaciones, tendrán acceso los interesados en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el entorno Laboreo de dicho portal [www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo](http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo), utilizando para ello sus claves personales.

Por otra parte, se informa de que el plazo para la presentación de modificaciones de los contratos previsto en el artículo 51.2 del mencionado Real Decreto 1075/2014, es el mismo que para la modificación de la solicitud. A este respecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el recientemente publicado Reglamento de Ejecución (UE) 2020/501, de la Comisión,



de 6 de abril de 2020, para la ampliación de plazo de presentación de Solicitud Única 2020 como consecuencia de la COVID-19, hasta el 15 de junio de 2020 y del plazo de modificación hasta el 30 de junio.

Las modificaciones de los contratos serán firmadas por las partes interesadas y comunicadas a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura <http://arado.juntaex.es>, a través de la iniciativa ARADO (trámite abierto hasta finalización del plazo de modificación), accediéndose al trámite informático mediante las claves personales. Asimismo, deberán remitirse al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados en avda. Luis Ramallo, s/n. – 06800 Mérida, a través de los registros oficiales o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley 39//2015, de 1 de octubre.

Mérida, 4 de junio de 2020. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M. CARMEN VILLALOBOS SUÁREZ.